



Ayuntamiento de Jerez



En Jerez de la Frontera, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Real Granado**, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez (en adelante, el Ayuntamiento), en virtud de la delegación de firma aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2023, una vez aprobado el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y con domicilio a estos efectos en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio nº 15, código postal 11403.

Y de otra, **Dña. María de los Ángeles Mata Lagomazzini**, que actúa en nombre y representación del Club de Enganches de Jerez, con NIF [REDACTED] en calidad de Presidenta, con domicilio en Av. Duque de Abrantes, s/n. (Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre) de Jerez de la Frontera,

EXPONEN

I.- Que el Club de Enganches de Jerez, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene establecido su domicilio y sede social en la ciudad de Jerez de la Frontera.

II.- Que si bien es verdad que el Club de Enganches de Jerez se constituye como un importante vehículo cultural y social relacionado con del Patrimonio Ecuestre de Andalucía, también lo es que el territorio en el que se sustenta y, en concreto la ciudad donde se ubica, ha sabido aunar y conservar el referido patrimonio a lo largo de la historia. Ambas circunstancias hacen así pues, que exista una estrecha vinculación entre el Club de Enganches de Jerez – territorio, no solo en lo que a realidad socio-económica se refiere, sino también en relación a sus tradiciones, folklore, historia, patrimonio y en general, a la cultura de la ciudad de Jerez.

Las actividades del Club de Enganches de Jerez son consideradas, por otra parte, productos singulares de nuestra tierra, de gran relevancia, reconocimiento y prestigio nacional e internacional.

IV.- En el entorno descrito, el Club de Enganches de Jerez ha conseguido realizar importantes pruebas del calendario nacional e internacional de competiciones de Concurso de atalajes de tradición cuya sexta edición se celebrará el 4 de noviembre de 2023, en Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Convenio Club Enganches Jerez.	
Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad
	FECHA 03/11/2023



V.- Que el Ayuntamiento de Jerez a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad, tiene entre sus competencias, la promoción turística de la ciudad.

VI.-El Ayuntamiento es consciente de la gran importancia que van a tener las actuaciones sujetas al presente convenio para la ciudad de Jerez, así como la amplia repercusión a nivel nacional e internacional que puede conseguirse, catapultando a la Ciudad como destino turístico y/ o deportivo.

Por todo lo expuesto, los arriba relacionados quieren expresar su convencimiento de que el Ayuntamiento y el Club de Enganches de Jerez van necesariamente unidos y recíprocamente apoyados y que es labor de las instituciones que aquí representan, el promover y potenciar, en interés mutuo, cuantas acciones puedan contribuir, tanto a reforzar la vinculación entre ambas, como a incrementar el reconocimiento, orgullo e identificación de su ciudadanía con este producto tan singular, prestigioso y de calidad reconocida y estrechamente unido al propio desarrollo, historia y cultura de la ciudad.

En su virtud, ambas partes reconociéndose capacidad y legitimación suficientes, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la colaboración recíproca entre el Ayuntamiento y el Club de Enganches de Jerez a fin de promocionar la cultura ecuestre a través del apoyo a las siguientes competiciones hípias: VI Concurso Internacional de Atalajes de Tradición que se desarrollarán el 4 de noviembre de 2023 y se temporaliza en la condición Segunda I.

SEGUNDA.- Compromisos del Club de Enganches de Jerez

I.- Por parte del Club de Enganches de Jerez se planificarán, coordinarán y ejecutarán, con sus propios medios y organización, la competición que a continuación se describe:

VI CONCURSO INTERNACIONAL DE ATALAJES DE TRADICIÓN

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Convenio Club Enganches Jerez.	
Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad
	FECHA 03/11/2023



Igualmente se responsabiliza de contratar los seguros de responsabilidad de cualquiera de las actividades que pudieran derivarse del presente Convenio.

II.- El diseño de la publicidad de todos los actos y su impresión correrá a cargo del Club de Enganches de Jerez, e incluirá en toda la cartelería y publicidad que se genere de todos los actos establecidos, la colaboración del Ayuntamiento, mediante la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Jerez y el Logotipo de la Capitalidad Europea.

Igualmente el logo del Ayuntamiento y el de capitalidad aparecerá en los diferentes soportes de anuncio del Concurso, así como en todos los medios digitales donde se publiciten los actos.

III.- Promover, entre los participantes del Concurso la posibilidad de realizar visitas a otros atractivos turísticos, potenciar el consumo del sector hostelero y comercial, así como fomentar las estancias en los alojamientos turísticos del municipio.

IV.- El Club de Enganches de Jerez facilitará al Ayuntamiento de Jerez el acceso al Concurso programado, debiendo ser solicitado con una antelación mínima de 5 días, para acciones de promoción turística y de sensibilización ciudadana, gestionadas por el Ayuntamiento de Jerez.

TERCERA. – Compromisos del Ayuntamiento

I.- El Ayuntamiento por su parte, a la vista del interés público que supone para la ciudad el referido evento, se compromete a colaborar y facilitar el desarrollo de la actuación descrita, con la intervención de la Policía Local en el recorrido previsto por las calles de Jerez y en el Parque González Hontoria (primer tramo del Paseo de las Palmeras - se adjunta plano de zona a utilizar), ida y vuelta desde el Depósito de Sementales y hasta la Fundación Real Escuela Andaluza del arte Ecuestre el 4 de noviembre de 2023. (se adjunta recorrido y callejero)

II.- Además se compromete a la limpieza de las calles y de la zona utilizada en el Parque González Hontoria (primer tramo del Paseo de las Palmeras, se adjunta plano de zona a utilizar), por parte de los servicios municipales, una vez termine el paso de todos los carruajes.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Convenio Club Enganches Jerez.	
Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad
	FECHA 03/11/2023



III.- Facilitar la difusión del evento que será publicada en la web municipal, radio televisión municipal y redes sociales del Ayuntamiento y en las de Turismo Jerez. Se entrevistará a la organización del evento en Onda Jerez televisión con carácter previo.

IV.- Comunicar a las Asociaciones de Comerciantes y de Hostelería de Jerez , así como a la ciudadanía en general, de la celebración del referido Concurso, para conseguir una mayor colaboración y participación en el mismo.

CUARTA. . Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento como órgano mixto de vigilancia y control, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que será competente para resolver los conflictos de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, evaluar el desarrollo del convenio, interpretando y resolviendo las dudas que se desprendan del mismo y acordando modificaciones que no afecten a aspectos sustanciales del convenio.

QUINTA. – Novena. Vigencia, modificación y extinción

El presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma, anula y deroga cualquier otro anterior suscrito entre estas dos mismas entidades y su vigencia será, desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del presente año 2023. Asimismo, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o podrá extinguirse de modo anticipado por las siguientes causas:

- Común acuerdo de las partes firmantes.
- Imposibilidad legal de su cumplimiento.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes.
- Desaparición del objeto o finalidad del convenio.
- Por las causas generales contempladas en la legislación vigente de aplicación.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Convenio Club Enganches Jerez.	
Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad
	FECHA 03/11/2023



SEXTA.- Inexistencia de la relación laboral

Al amparo de este convenio, el personal del Club de Enganches de Jerez, no tendrá vinculación jurídico-laboral, ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, ni podrá repercutir coste derivado de la misma a la Corporación Local, dependiendo dicho personal de la Entidad a todos los efectos.

SÉPTIMA.- Comunicación de datos entre las partes

Sin perjuicio de lo anterior, el Club de Enganches de Jerez y el Ayuntamiento, en relación con los datos de carácter personal que le sean comunicados, en su caso, para la ejecución del programa, declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca.

OCTAVA.-Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación del contenido del presente convenio de colaboración que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación cuarta del convenio, se someterán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder a las partes, a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera.

Y para que así conste, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Ayuntamiento de Jerez

Club de Enganches de Jerez

Antonio Real Granado

**Maria de los Ángeles Mata
Lagomazzini**